

**RESOLUCION N° 1672****Corrientes, 11 de Julio de 2011****VISTO:**

La Ordenanza 5325, la Resolución N° 619, La Resolución N° 2661 y la Carta Orgánica Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario dentro del marco de la emergencia vial declarada por la ordenanza N° 5325 en su artículo 1, y teniendo en cuenta que dicha norma en su artículo N° 2 establece «DISPONER...las distintas dependencias municipales con responsabilidad en materia de Tránsito y Seguridad Vial, deberán cumplimentar en forma rigurosa todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias, que a cada uno, o en forma conjunta le competan....».

Que, es necesario autorizar la creación de espacios destinados al ascenso y descenso de pasajeros de vehículos en general (autos particulares, remises, taxis y otros) A fin de facilitar la circulación de vehículos y agilizar el tránsito en distintos puntos del radio céntrico de la ciudad.

Que, a los fines mencionados supra, necesario crear estos espacios en las calles Córdoba casi 9 de Julio últimos 15 metros; Córdoba casi Junín últimos 15 metros; 9 de Julio al 1.500 entre San Lorenzo y Santa Fe 15 metros iniciales; Santa Fe al 800 casi Junín 15

metros finales; San Juan al 800 casi Junín 10 metros finales, dejando sin efecto el espacio que ya existe en los metros iniciales desde Agustín González otorgado por Resolución N° 619/2011.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 43° faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la creación de espacios destinados al Ascenso y Descenso de pasajeros de vehículos en general (autos particulares, remises, taxis y otros), en las calles Córdoba casi 9 de Julio últimos 15 metros; Córdoba casi Junín últimos 15 metros; 9 de Julio al 1.500 entre San Lorenzo y Santa Fe 15 metros iniciales; Santa Fe al 800 casi Junín 15 metros finales; San Juan al 800 casi Junín 10 metros finales, dejando sin efecto el espacio que ya existe en los metros iniciales desde Agustín González otorgado por Resolución N° 619/2011.-

**Artículo 2:** A los fines del cumplimiento del artículo anterior el área de Obras Públicas Municipal deberá señalizar con carteles y demarcar el cordón de color amarillo en concordancia con la Resolución N° 2661/2010, de los lugares destinados al Ascenso y descenso de pasajeros.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente normas.

predio para su disposición final (LICITACION PUBLICA NACION N° 06/11)

**PORELLO:****EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Precio de adquisición de los pliegos, que se fijan en el suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), CONFORME AL Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo N° 4, para la Contratación de Vehículos y Equipos Recolectores de Residuos con su correspondiente

**Artículo 2:** Encuadrar la presente en el Art. 12 del Decreto N° 3056/04.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Dr. Lucas Ferrero**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

de Empleo Municipal, en el marco del Plan «Más y Mejor Trabajo», para la contratación de personas con la idoneidad requerida para los objetivos trazados y contemplados en la cláusula segunda con el respectivo monto presupuestario para tal finalidad en la cláusula cuarta (fs.04).

Que, a fs. 09/11 corre agregada Resolución N° 527 de fecha 29 de marzo de 2011 dictado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social autorizando la transferencia bancaria de los fondos pertinentes previstos para el pago de los respectivos técnicos en la cuenta corriente N° 22110227/81 a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

### POEELLO

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Homologar en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 11 suscripto el 11 de marzo de 2011 por éste Municipio, comprendido en el Convenio MTESS N° 72/06, adhesión a la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, destinado a fortalecer el Equipo Técnico de la Oficina de Empleo

Municipal, en el marco del Plan «MAS Y MEJOR TRABAJO2, de acuerdo y conforme al Convenio que corre a fs. 02/08 de éstos obrados.

**Artículo 2:** Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios técnicos por tiempo determinado de acuerdo a las previsiones legales estipuladas en el Protocolo Adicional N° 11/2011 obrante a fs. 04/08.

**Artículo 3:** Proceder a la presentación de la documentación pertinente antes Subsecretaria de Coordinación de Política para la Inserción Laboral y Empleo, acreditando su idoneidad para la labor específica que dicha área le asigne, como también su inscripción antes la Dirección General Impositiva para la posterior emisión de las facturas correspondientes para el cobro de sus honorarios por los servicios técnicos realizado antes la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4:** Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, con Fondos Nacionales por los conceptos indicados en el artículo 1° de la presente Resolución y a favor de las personas cuyo servicio se contraten en el marco del convenio aludido en el artículo 1° de la presente, depositado para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en la cuenta corrientes N° 22110227/81 del Banco de la Nación Argentina.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno, de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretaria de Economía y Hacienda.

**Artículo 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Dr. Lucas Ferrero**  
**Secretaria de Economía y Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Lic. Mario Raúl Silva**  
**Secretario**  
**Desarrollo Humano y Ec. Social**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Disposición N° 493**  
**Corrientes, 05 Julio 2011**

### VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de Diciembre de 2010; y

### CONSIDERANDO:

Que, La Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5.571 y sus reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única previsto es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos toda vez que, al permitir la utilización de los recursos puesto a disposición de dicho fondo único por las distancias entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera a corto plazo y cobertura de la deuda pública.

Que, el artículo 76, de la Ley N° 5571, permite disponer con carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deba hacerse frente apremios financieros para los que no existan disponibilidades suficientes, debiendo su uso quedara normalizado en el ejercicio, y sin efectuar los servicios que deben prestarse con los fondos de afectación específica.